

VISTO:

El Presupuesto 2011 de la Municipalidad de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de ampliar el Presupuesto de Recursos y de Gastos a fin de que podamos seguir ejecutando el mismo, contando con el crédito presupuestario suficiente;

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de las Resoluciones 184/2011 y 173/2011 nos remitió \$ 250.000 y \$ 200.000 los mencionados subsidios;

Que el Artículo 120 inciso 4 de la Ley Orgánica Establece que mediante Ordenanza se podrá hacer lugar a la autorización de Créditos Suplementarios..."Las mayores participaciones de la Provincia o de la Nación, comunicadas y no consideradas en el Calculo de Recursos vigente y que correspondan al ejercicio".

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Amplíese el Cálculo de Recursos, en los siguientes rubros:

17.5.04.00 "De otras Instituciones Públicas Provinciales" \$ 450.000,00
(pesos cuatrocientos cincuenta mil).-----

Artículo 2º): Amplíese el Presupuesto de Gasto en las Partidas que se indican en
----- 18.01.00 Hospital de la Comunidad Dr. Guillermo Hernández por la de
\$ 200.000,00 (pesos doscientos mi) Partida 3.4.2.0.

01.00.00 Secretaría de Obras y Servicios Públicos \$ 80.000,00 (Partida 1.1.1.2)

01.00.00 Secretaría de Obras y Servicios Públicos \$ 80.000,00 (Partida 1.1.1.3)

01.00.00 Secretaría de Obras y Servicios Públicos \$ 70.000,00 (Partida 1.1.1.4)

01.00.00 Secretaría de Obras y Servicios Públicos \$ 20.000,00 (Partida 1.1.1.5)

Artículo 3º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.-

Registrada bajo el N° 886/11.-